



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA.-
Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31
No. 39-206 - Telefono: 6561573.
j04lctocqena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 130013105004-2021-00017-00

Señor juez:

Doy cuenta a usted con la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, informándole que nos correspondió por reparto efectuado en la oficina judicial de esta ciudad.

Cartagena, 18 de enero de 2021.

La Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Cartagena 18 de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

Apréndase el conocimiento de la **ACCION DE TUTELA** presentada por **MONICA MONSERRAT PINEDO MARTINEZ**, quien actúa en nombre propio contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC.**, y radíquese en los libros radicadores respectivos.

Admítase la presente **ACCIÓN DE TUTELA** por reunir los requisitos legales.

Notifíquese a la accionante y a los accionados **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC.**, a través de sus representantes legales; de conformidad con el Decreto 2591/91, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se sirvan informar a este despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por la accionante.

Intégrese como intervinientes al trámite de la presente acción constitucional a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Con la presente Acción de Tutela, la señora **MONICA MONSERRAT PINEDO MARTINEZ**, pide que se le protejan sus derechos fundamentales al trabajo, la igualdad general y en el acceso a cargos públicos, el mérito y el debido proceso administrativo y en consecuencia ordenar a la **CNSC** y a la **DIAN** suspender el concurso de ingreso y desarrollar el proceso de selección en el orden legalmente establecido, es decir realizando primero el concurso de ascenso y posteriormente el de ingreso; entre otras solicitudes.

Se le advierte a las entidades accionadas que con la contestación deberán aportar los documentos relacionados en la demanda de tutela que obran en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ
El Juez

Jlp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA.-
Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31
No. 39-206 - Telefono: 6561573.
j04lctocqena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

265cc16818ff6edb3a8d306c395dd7a728935f7260f23a05ca1aecb008c87ee8

Documento generado en 18/01/2021 12:21:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>